

Acuerdo de 8 de mayo de 2020 de la Mesa de negociación de temas comunes del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz, en relación con el Plan de reincorporación progresiva de la actividad presencial del PDI

Reunida por videoconferencia la Mesa de negociación de temas comunes del PDI de la Universidad de Cádiz el día 7 de mayo de 2020, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Primero.- La finalidad del Plan de reincorporación progresiva de la actividad presencial del PDI es velar porque las medidas de incorporación al trabajo tengan en cuenta, como factor principal, la protección de la salud de las personas frente al COVID-19. En este sentido, en términos generales se mantendrá, en la medida de lo posible, la modalidad de trabajo no presencial como mayoritaria durante las fases del Plan de Transición hacia la nueva normalidad, garantizando la prestación del servicio básico prestado por el personal docente e investigador.

Segundo.- Las medidas que se adoptan en el Plan de reincorporación no pueden ir en menoscabo del empleo y los derechos laborales y económicos del personal docente e investigador.

Cuarto.- En el Plan de reincorporación se velará especialmente por el colectivo de personas vulnerables y por el colectivo de empleados que tengan hijos menores de 14 años y personas dependientes a su cargo y no puedan quedarse a cargo de ningún adulto en el domicilio familiar.

Quinto.- Se flexibilizarán las medidas relativas a jornada y horario del PDI para evitar los posibles contagios y propagación del virus.

Sexto.- El Plan de reincorporación será necesariamente dinámico y adaptable a la evolución de la pandemia y a las normas que puedan dictarse al respecto, revisándose cuando sea necesario previa negociación en la Mesa.

Séptimo.- La fecha concreta de inicio de cada una de las fases podrá variar, tanto a nivel general como en las distintas unidades, en función de las distintas circunstancias que aseguren las medidas de protección en las mismas.

Octavo.- Además de las medidas que se contemplan en el Plan de reincorporación, como no puede ser de otra forma, se aplicarán aquellas normas dictadas por las autoridades competentes que sean aplicables en el ámbito universitario.

Noveno.- Se acuerda el Plan de reincorporación progresiva de la actividad presencial del personal

docente e investigador que se incluye como anexo al presente acuerdo.

Por la Administración Universitaria,

Por las Organizaciones Sindicales,

CC.OO.

CSIF

SIA-PDIP

FESP-UGT